

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: el Partido Nacional tiene la convicción –y ha sido nuestra prédica desde el día mismo de la fundación de esta colectividad política, en 1836– de que la primera responsabilidad de un partido político, un dirigente o un gobernante es desarrollar su actividad con el propósito principal de buscar soluciones para los problemas de su país y de su gente, tratando de evitar la confrontación y de recorrer caminos de diálogo y de paz que permitan elevar espiritualmente y moralmente la condición de la sociedad uruguaya, mejorando la calidad de vida de todos y cada uno de quienes habitan a lo largo y ancho de nuestro territorio.

Gobernar es decidir; gobernar es asumir que la mayoría de las veces hay que jerarquizar y priorizar, que se manejan recursos escasos –no solamente desde el punto de vista económico– y que las más de las veces, cuando se toman decisiones, no se logra satisfacer la voluntad, el deseo ni la expectativa de todos. Eso de ninguna manera puede detener la acción del gobernante, quien debe pensar en el hoy y en el mañana, pero también tiene que preocuparse por lo que ocurra pasado mañana.

Quizás –y sin quizás- seguramente algo faltó algo al sistema político nacional cuando le tocó definir en 1984 la salida institucional que el Uruguay tenía que darse después de haber vivido treinta años muy duros, que no deseamos a ninguna nación del mundo y que nunca más queremos para el futuro de nuestra Patria.

Fueron treinta años de enfrentamientos, de división, de subversión, de muerte por la espalda, de secuestros, de violación de los derechos humanos, de suspensión de las libertades, de golpe de Estado, de torturas, de exterminio y de exilio, que se encontraron con un pueblo uruguayo que tenía una profunda fe democrática y un sentido de identidad histórico que a partir de 1980 comenzó a ser un ejemplo para el mundo. En aquel momento la dictadura convocó a un plebiscito con el propósito de legitimarse y prolongar su mandato de hecho por uno de derecho; sin embargo, el

pueblo uruguayo asombró al mundo cuando a la mañana siguiente se conoció la noticia de que en el silencio, bajo la ley de la mordaza y prácticamente sin posibilidades de expresión, había triunfado la opción contraria a la que la dictadura quería imponer. Dos años después, las elecciones internas, en las que no podían participar todos los partidos políticos, volvieron a ser una expresión contundente de censura a la dictadura militar. Se fortaleció lo que se fue convirtiendo en un proyecto colectivo en el que cada vez participó más gente, ya que muchos de quienes en el año 1980 habían dado su voto por el SI, cuando vieron que se podían empezar a ganar libertades se sumaron a la columna que peleó por la libertad y por la recuperación de la democracia, que explotó a fines de 1983 en una de las más multitudinarias y magníficas expresiones de vocación de libertad que puede realizar un pueblo, como fue ese “río de libertad”, tal como se lo definió.

Muchos de los que nos encontramos en esta Sala estábamos allí, encolumnados en torno a un estrado que proclamaba la lucha por un Uruguay sin exclusiones, en el que estaban representados dirigentes de todos los partidos políticos como la más fiel expresión de conciencia y de madurez respecto de cuál era el desafío que se tenía por delante. Teníamos la idea –prácticamente sin haberlo pactado– de que íbamos a voltear la dictadura. Habían sido –para el régimen gobernante– muy duros los sacudones de 1980 y 1982, tanto como los que comenzaron a producirse después, no sólo en 1983 en el Obelisco, sino todos los días. Hasta cuando íbamos al Estadio Centenario a ver un partido de fútbol, de pronto, casi sin premeditación y sin tener ninguna vinculación con lo que estaba sucediendo en la cancha, se empezaba a escuchar que 30.000 ó 40.000 personas gritaban cada vez más fuerte: “Se va a acabar, se va a acabar la dictadura militar”.

En esas circunstancias, un grupo de dirigentes políticos entendió que se acababan los tiempos de recorrer el camino de la confrontación y que mucho más rápido era negociar que derribar, acordar que derrotar. Fue así que, legítimamente porque no vamos a poner en cuestionamiento los aspectos formales, empezaron a celebrarse reuniones entre dictadores y representantes de los partidos políticos, con el objetivo de encontrar un punto de entendimiento que permitiera definir un período de transición para sustituir la dictadura por una democracia que comenzaba a nacer. Sabido es que nuestro Partido decidió no participar de esas negociaciones. Mejor dicho, cuando en las primeras reuniones advirtió el giro que iban tomando, a instancias del Directorio del Partido Nacional la delegación que nos representaba en ese entonces se retiró, porque no éramos partidarios de la “salida negociada”, como comenzó a denominársela en aquellos tiempos.

Todo esto culminó con lo que pasó a ser el origen de lo que vino después, es decir, el “Pacto del Club Naval”, episodio que muchos olvidan cuando hacen exposiciones referidas a aquellos tiempos y al que otros prefieren no hacer referencia, seguramente porque no se sienten identificados con lo que en su representación se resolvió. En aquellas circunstancias eligieron el camino que consideraron más fácil, el que teóricamente nos permitía reencontrarnos con las libertades en más corto plazo y celebrar elecciones nacionales, como se hizo después, en noviembre de 1984. Claro, en el camino quedaban “prendas del apero”, la mayoría de las cuales no les dolían a los negociadores. El contrato al que se había llegado suponía –nunca se dijo y a nadie se le ocurrió utilizar ese tema para hacer campaña electoral porque, evidentemente, no ayudaba– beneficios, transacciones, renunciaciones y concesiones para ambas partes ¡Para algo se pactó en el Club Naval y en los términos en que se hizo! Es claro que a muchos no les convenía decir en la campaña electoral que lo que habían pactado estaba referido

a soluciones que se implementarían después de conocido el resultado electoral, pero a muchos les servía que quedaran en el camino algunas “prendas del apero”, sobre todo si eran de los demás.

Fue así que Wilson Ferreira Aldunate quedó en prisión, impedido de participar en las elecciones, lo que de por sí significaba un buen negocio en tanto eliminaba de la contienda a quien tenía las mayores posibilidades de ser electo Presidente de la República. ¡El único! ¡Fue el único dirigente principal de todos los partidos políticos del Uruguay que estuvo impedido de participar en la campaña electoral! ¡El único que estaba preso y proscrito! Los demás dirigentes importantes de todos los Partidos, sin excepción, si no fueron candidatos estuvieron en el estrado acompañando a los representantes de su campaña electoral.

Cuando un sistema político como el que teníamos en aquel entonces no cierra bien la solución que le va a ofrecer al país, este termina pagando el precio de lo que no quedó claro, de aquello en lo que no se fue preciso, de lo que no se hizo explícito o lo que no se conoció porque no convenía a los intereses de los pactantes.

Luego vino la instancia en la que legítimamente ganó el Doctor Julio María Sanguinetti. Me permito resaltar el “legítimamente” porque nunca cuestionamos el resultado de ese acto electoral; simplemente, participamos en él y fuimos víctimas de la situación, pero desde la noche misma de la elección –y, ni qué hablar, durante los cinco años que duró su mandato– reconocimos esa legitimidad. Sin embargo, una vez que pasó la alegría que generó ese acto eleccionario –por el que todos festejamos–, cuando llegó el momento de empezar la transición, de gobernar, de resolver, de tomar decisiones que en muchos casos no eran simpáticas, comenzaron a florecer los problemas –como no podía ser de otra manera–, algunos de los cuales iban a aparecer en cualquier circunstancia y otros que fueron originados como producto de la negociación,

porque no se había derribado el régimen, sino que se había acordado con él y, por tanto, había que buscar soluciones, porque quedaban profundas heridas abiertas de esos durísimos treinta años que le tocó vivir al país antes de 1984.

La primera norma importante que se aprobó fue la Ley de Amnistía para los presos políticos. Hay quien ha señalado –por supuesto, luego de sucedidos los acontecimientos– que hubiera sido bueno que estas dos leyes, la de Amnistía y la de Caducidad, se aprobaran en un solo texto, que conformaran un único instrumento legal, de manera que quedara claro que toda la transición pasaba por la búsqueda de un equilibrio. Pero si uno observa cómo se desarrollaron los acontecimientos, se da cuenta de que eso era imposible, no solo porque la ciudadanía no estaba preparada para una ley que comprendiera a los involucrados en la dictadura –seguramente ello hubiera generado una reacción muy fuerte– sino, muy especialmente, por lo que dijo el propio Wilson Ferreira Aldunate en la explanada municipal después de celebrado el acto electoral, cuando se sabía que en la campaña el Partido Colorado había asumido determinados compromisos sobre la forma en que iba a encarar estos temas. Él dijo claramente: “Le vamos a hacer un favor al nuevo Gobierno; vamos a ir más allá de lo que el nuevo Gobierno pretende para comenzar el camino de la transición y vamos a poner los votos para que lo antes posible este Gobierno empiece su gestión sin un solo preso político”. ¡Y vaya si cumplió con ese compromiso que voluntariamente decidió asumir ante el país! Porque la Ley de Amnistía, aprobada con los votos del Partido Nacional y promulgada ese mismo día, significó la posibilidad de que en esa misma jornada fueran liberados todos y cada uno de los presos políticos, quedando libres de cargos aun aquellos que, habiendo sido protagonistas de delitos de sangre, no habían estado siquiera cinco minutos en las cárceles –ni antes de 1973 ni en las cárceles del gobierno dictatorial–, porque se exiliaron y buscaron alternativas que felizmente les

permitieron escapar de la atrocidad que vino después. La Ley de Amnistía los comprendió a todos e, inevitablemente, tenía que ser promulgada antes que cualquier otra, porque del otro lado no había presos y de este sí. Fue así que se aprobó en la forma en que se hizo.

Más adelante, en el desarrollo de los acontecimientos, el entonces Comandante en Jefe del Ejército, ante determinadas actuaciones del Poder Judicial, alerta al señor Presidente de la República y a los partidos políticos en cuanto a que habían llegado a su sede citaciones para militares involucrados con el régimen, y que su decisión como Comandante –seguramente respaldado por el señor Presidente de la República– era guardarlas en la caja fuerte. No estaba en su intención dar cuenta de tales citaciones a los involucrados y eso, de alguna manera, podía asumirse como un acto de desacato. Ese era el anuncio de que venían épocas de tormenta y de tremendas dificultades, porque una parte estaba reclamando que se cumpliera con lo que se había prometido durante aquellas famosas negociaciones que culminaron con el Pacto del Club Naval.

Sin ser protagonistas importantes ni especiales, vivimos aquellas épocas desde bastante cerca. Cuando aparecieron las citaciones y el General Medina hizo su anuncio dentro de un estado general de expectativa y preocupación, muchos dijeron que no iba a pasar nada, que apenas pretendían asustar; pero apenas hacía un año que la dictadura había dejado de tener las riendas del Poder Ejecutivo –no puedo decir que había dejado de gobernar–, apenas hacía un año que estábamos en democracia –y todos sabemos la forma en que se fueron– y los espacios de poder estaban cubiertos por representantes del régimen. Muchos decían que se trataba de una falsa alarma del Gobierno o del Ministerio de Defensa Nacional para generar preocupación y, de esa manera, justificar la aprobación de una ley. Sin embargo, señor Presidente, han transcurrido veinticinco años desde que se aprobó esa ley, ha pasado un cuarto de siglo desde que la dictadura ya

no está en el gobierno, veinticinco años en los cuales buena parte de los protagonistas de ese régimen han muerto y algunos de ellos –muy reconocidos, por cierto– están en prisión. El otro día pensaba que veinticinco años es un tiempo más que suficiente para que esas presuntas presiones se hayan apagado, pero resulta que hace un mes el señor Presidente de la República envía a los líderes de los partidos políticos del país una nota acompañando un folleto anónimo, a lo que se sumo la existencia de un video que pasó a ser tema de conversación popular en todo rincón del país. O sea que, veinticinco años después, el señor Presidente de la República está preocupado porque, en función de estos acontecimientos, habría amenazas anónimas que podrían poner en riesgo a las Instituciones, por lo que creyó que era su deber –nos parece muy bien que haya procedido así– comunicar a los partidos políticos lo del anónimo, advirtiéndoles que tuvieran cuidado con lo que estaba sucediendo. Esto ocurre veinticinco años después de que en 1986 alguien se atreviera a negar que estas cosas estaban ocurriendo, cuando la dictadura estaba caliente, estaba allí, esperando.

Fueron veinticinco años en los que han pasado muchas cosas. La Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado no solamente se aprobó, sino que además se aplicó. Esta aplicación Ley se ha desdeñado en el informe en mayoría, y es algo que me parece que no se puede hacer. No se puede desdeñar que durante estos veinticinco años esta Ley haya sido objeto de dos acciones de carácter popular, una de las cuales fue de referéndum. En 1989 –sin que estuviera reglamentado el artículo 79, porque entonces se estrenaba el recurso de referéndum– se recogieron firmas para la derogación de la Ley. En aquella instancia se juntaron las firmas suficientes para interponer un recurso que decía: “Los firmantes interponemos el recurso de referéndum contra el Capítulo I, artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley N° 15.848, del 22 de diciembre de 1986, fundándonos en lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 79 de la Constitución de

la República. Por lo tanto, solicitamos que dicho Capítulo sea sometido a la votación del Cuerpo Electoral, para que se esté, en definitiva, a lo que disponga la Nación, en ejercicio del derecho de su soberanía”. Se votaban dos papeletas: una verde que decía “Voto por dejar sin efecto los artículos 1° a 4° de la Ley N° 15.848” y otra que decía “Voto por confirmar los artículos 1° a 4° de la Ley N° 15.848”. Y prosperó la confirmación de esa norma en un contundente pronunciamiento popular.

Esto surgió como una reacción natural frente a la aprobación de una ley, y precisamente para eso existe el recurso de referéndum; quiere decir que se hizo una aplicación correctísima del mismo. ¿Qué dice la Constitución? Dice que cuando un conjunto de personas que representan a un porcentaje de la población no está de acuerdo con una ley o cree que sus representantes electos a través de la democracia indirecta –o sea la representación a través de la institución parlamentaria, además de la presidencial– se equivocaron o pueden haberse equivocado, pueden recoger firmas para hacer una convocatoria y decidir, ya no mediante el procedimiento indirecto de la representación –que es el sistema que nos hemos dado–, sino en forma directa. Ese mecanismo se creó para que el pueblo soberano sea el que decida ante una cuestión. Y el pueblo soberano compareció ante las urnas en ese año de convocatoria y se pronunció, claramente, ratificando la Ley de Caducidad y confirmando el camino que se había elegido para ver si se podían sanear aquellos años tan difíciles.

Posteriormente, tenemos lo ocurrido en el año 2009. Así como digo que el plebiscito de 1989 era un camino lógico y natural establecido por la Constitución de la República, en el 2009 no se trató de la reacción del pueblo contra una ley en función de que la democracia representativa no había funcionado acorde a la voluntad de algunos ciudadanos; en este caso, un partido político, el Frente Amplio, decide –vamos a leer las cosas con detenimiento– promover una reforma de la Constitución de la República. ¿Por

qué se eligió ese camino de la reforma constitucional? Porque a los efectos de lo que esa colectividad pretendía era necesario crear un nuevo sistema, un nuevo instituto que el Derecho uruguayo no tiene, que es el de la anulación de la ley; tenemos el de la derogación, pero la anulación –es decir, volver al origen y que quede sin efecto todo lo que ya se aplicó– no existe, y por eso se inventó el instituto de la anulación. Esa reforma decía: “Anúlense y decláranse inexistentes los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986. Se tendrán por no pronunciadas las resoluciones del Poder Ejecutivo que hayan incluido casos en la caducidad establecida por el artículo 1º de la referida Ley”. Reitero: “Se tendrán por no pronunciadas las resoluciones del Poder Ejecutivo que hayan incluido casos en la caducidad establecida por el artículo 1º de la referida Ley”. Y agregaba: “El Poder Judicial continuará de oficio la tramitación de las causas que hayan sido alcanzadas por las disposiciones anuladas como si estas nunca hubieran existido” [...] “Respecto de aquellos delitos que fueren prescriptibles y que hayan sido o pudieran haber sido comprendidos en la caducidad dispuesta por el artículo 1º de la ley Nº 15.848 de 22 de diciembre de 1986, no podrá computarse a efectos de la prescripción el período transcurrido entre el 22 de diciembre de 1986 y la fecha de entrada en vigencia de la presente reforma constitucional”. Es decir que se apuntó a lo máximo; más que esto es imposible. Se intentó consagrar una reforma constitucional en función de la cual la ciudadanía decidía crear un instituto que anulaba las normas jurídicas, de modo tal que pudiéramos volver al año 1986 y se hiciera todo lo contrario de lo que estableció la Ley de Caducidad de ese mismo año.

SEÑOR GALLINAL.- Muchas gracias, señor Presidente y señores Senadores.

Se apostó a lo máximo, se jugaron todas las cartas, y otra vez la ciudadanía –casi me animo a decir que de por sí, porque quienes debimos hacer campaña en contra de la nulidad de este instrumento no lo hicimos; pero olvidémonos de eso, que no deja de ser

un detalle—, la gente, dijo “NO. Primero la ratificamos y ahora no aceptamos anular la ley, con todas esas consecuencias y esa apuesta que se realiza, al máximo de las posibilidades”.

Resulta que ahora, después de esos pronunciamiento, la fuerza política que ganó las elecciones aparece con un proyecto de ley de cinco artículos que es una bofetada, ya no al referéndum de 1989, ya no al plebiscito del 2009 que ellos mismos convocaron, sino a lo que la gente opinó. Y en lo personal, no se me ocurre una frase más acorde y más clara para definir esta situación que la que dijo el señor Senador Nin Novoa: “De ahora en adelante, que nunca más el Frente Amplio recoja una firma ni convoque a un plebiscito”. Obviamente, nos quisieron vender una gran mentira; les importa un pito el pronunciamiento popular porque están dispuestos a cualquier cosa, más allá de lo que el pueblo uruguayo haya definido categóricamente, como lo hizo en 1989 y en el 2009. Como dijo el señor Senador Nin Novoa: “nunca más recojamos una firma, nunca más convoquemos un plebiscito”. Lamento tener que nombrar al señor Senador Nin Novoa, pero es él el que votó con los pies y no yo.

(Interrupción del señor Senador Rubio)

—Venía bien, vengo bien y voy a venir mejor, así que vaya preparándose el señor Senador porque preferiría que contestara haciendo uso de la palabra y no ladrando desde una esquina. Acá decimos las cosas como tenemos que decirlas y si hay que debatir, vamos a debatir en serio y con responsabilidad. El señor Senador se ríe, pero la gente no se ríe cuando ve que hubo un pronunciamiento popular tan categórico, porque como decía, se llegó al máximo; más que eso no se podía lograr, es desconocido. Y ahora vamos a aprobar una “leyecita” que, según el miembro informante, tiene dos bloques, pero se olvidó de agregar: uno de tres artículos y otro de dos, el último de los cuales tiene apenas un renglón.

Pocos días después de presentada, el Doctor Tabaré Vázquez fundamentó la acción que estaba llevando adelante su fuerza política y manifestó que la respaldaba totalmente, porque –dijo- “a veces las mayorías se equivocan.” Claro, ¡las mayorías aparentemente se equivocan cuando no dicen lo que expresa el Frente Amplio! El mismo argumento de que las mayorías se equivocan lo esgrimió el Canciller de la República en la Comisión, a la que se presentó con la teoría de que al individuo se lo debe proteger de las decisiones adoptadas por la mayoría y de que ese es el fundamento en función del cual corresponde tomar una postura de esta naturaleza. En lo personal, creo que al individuo lo protegen las mayorías, tanto cuando está con ellas como en una posición discrepante y, en consecuencia, en absoluto se justifica hacer un razonamiento de esas características.

Señor Presidente: en el día de hoy se trajo a consideración del Cuerpo un proyecto de ley que, según dicen, refiere a una interpretación de la Ley de Caducidad. A propósito de ello, el diccionario de la Real Academia Española dice que interpretar –creo que todos tenemos claro su concepto– significa explicar o aclarar el sentido de algo, principalmente el de un texto falto de claridad. Ahora bien, nunca escuché decir que interpretar una ley significa decir que ella no existe. Esto se encuentra establecido en el artículo 2º de la iniciativa, que dice: “Declárase como interpretación obligatoria (Código Civil, artículo 12) que los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley N° 15.848” [...] “carecen de valor jurídico alguno”. En función de ello, entonces, aquí no se está interpretando para definir el alcance ni darle a algo su verdadera dimensión, sino se está innovando al anular o definir que algo carece de valor jurídico. Esto es contrario a lo que sostuvo el propio Frente Amplio en el año 2005, cuando presentó un proyecto de ley interpretativo –firmado prácticamente por las mismas personas que el que tenemos a consideración aquí– a través del cual pretendía definir el alcance de la Ley de

Caducidad. Yo me pregunto: ¿cuántas interpretaciones tiene el Frente Amplio sobre la Ley de Caducidad?

Quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de que no estamos ante una ley interpretativa y que, lamentablemente, este tema volverá a los estrados judiciales.

Creo que tanto la Ley de Caducidad como la Ley de Amnistía para los presos políticos son leyes hijas de su tiempo y solamente pueden pensarse y entenderse en función del momento para el que fueron dictadas. Si hoy se trajera a consideración del Cuerpo una ley de caducidad y de amnistía, serían unánimemente rechazadas por el Parlamento nacional, porque fueron normas injustas –probablemente una más que la otra–, pensadas para un momento determinado y, como dije, fueron hijas de su tiempo. Hoy en día, yo no votaría una ley de esta naturaleza. Es más; creo que la Ley de Caducidad no fue bien aplicada y que, desde los anteriores Gobiernos se le dio a esta norma un alcance que no tenía y que nunca se pretendió que tuviera, porque la Ley de Caducidad no protegía el secuestro ni los delitos cometidos con móviles económicos. Vuelvo a decir que esta es una ley injusta, como lo es la Ley de Amnistía, pero este tipo de normas eran las que necesitaba el país en aquellos tiempos para ayudar a las víctimas y solidarizarse con sus familiares. Por eso, no entiendo cómo el Doctor Alberto Pérez, constitucionalista, se presentó ante la Comisión a decirnos que había que hacer lo que se está haciendo para dar a los familiares de las víctimas el derecho a resarcirse y a tener algún tipo de reconocimiento. Ante tal afirmación le manifesté que, entonces, debíamos anular la Ley de Amnistía para dar a los familiares de estas víctimas el mismo derecho, y se me dijo que esos derechos no están reconocidos. En opinión del mencionado catedrático, entre los familiares de las víctimas hay hijos y entenados. ¿Eso es justicia? Yo no puedo creer que el derecho internacional, y muchos menos acepto que el derecho nacional, condene el asesinato por la espalda cuando proviene de un representante de un

régimen autoritario, pero no cuestione ni condene ese mismo asesinato por la espalda cuando lo cometió un subversivo.

Señor Presidente: ¿sabe lo que pienso? Seguramente lo mismo que los integrantes de mi Partido y la gente. Nunca voy a terminar de comprender –quizás porque no lo viví en mi familia– lo que fue la dictadura militar y el atropello que significó en todos los conceptos, pero sé que hay víctimas y familiares de víctimas que tienen muchos derechos; sin embargo, tengo el mismo pensamiento con respecto a las víctimas de la subversión y a los familiares de los que murieron asesinados por la espalda. No obstante ello, también creo que las víctimas más importantes han sido los uruguayos, todos los que han vivido en el país durante los años sesenta, setenta y ochenta. Esa es la víctima principal: la de los millones de uruguayos que han estado en contra de la subversión y de la dictadura, y han pagado los platos rotos por lo que unos y otros han hecho. El 99,9% de los uruguayos hemos estado en contra de la dictadura y de la subversión y, sin embargo, somos los que siempre estamos viendo cómo contenemos y ayudamos a los demás.

La Ley de Amnistía para los presos políticos benefició a por lo menos 35 personas que cometieron delitos de sangre y nunca vieron de cerca una cárcel. En su artículo 4º expresa: “Quedan comprendidas en los efectos de esta amnistía todas las personas a quienes se hubiera atribuido la comisión de estos delitos, sea como autores, coautores o cómplices y a los encubridores de los mismos, hayan sido o no condenados o procesados, y aun cuando fueren reincidentes o habituales”.

El artículo 5º de esa Ley refiere a que quedan excluidos de la amnistía –es decir, sin los beneficios– los delitos cometidos por funcionarios policiales o militares, equiparados o asimilados, que fueran autores, coautores o cómplices de tratamientos

inhumanos, crueles o degradantes, o de la detención de personas luego desaparecidas, y por quienes hubieren encubierto cualquiera de dichas conductas.

En el artículo 6º se dice: “Decláranse extinguidas de pleno derecho las penas principales y accesorias, las acciones penales, las sanciones administrativas y jubilatorias, las deudas generadas por expensas carcelarias y toda otra sanción dispuesta por una autoridad estatal en virtud de los delitos amnistiados”.

Después de la sanción de esa norma, se aprobaron doce leyes más, todas destinadas a ayudar, a cerrar heridas, a dar jubilaciones, a hacer valer más años y a otorgar indemnizaciones. Todas fueron votadas por nuestro Partido.

Este Partido votó la Ley de Amnistía, la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, la ley para restituir a los funcionarios públicos; votó las doce leyes que se han aprobado en el transcurso de los casi treinta años que han pasado desde 1984. Hemos votado todas esas leyes porque siempre creímos que se debían buscar soluciones para lograr el equilibrio que nos permitiera sacar a la sociedad del pozo en el que, inevitablemente, se encontraba. Todas estas leyes están referidas a las mismas víctimas y todavía nos están faltando las leyes para los familiares de las otras víctimas, pues ellos también se lo merecen.

Con mucho respeto, convencimiento, seguridad y con una expresión de esperanza, debo decir que creo que quienes se beneficiaron de la Ley de Amnistía no tienen autoridad para votar este proyecto de ley; creo que quienes se beneficiaron de la Ley de Amnistía no tienen derecho de generarle al país más problemas de los que hemos tenido durante todos estos años, y como pienso eso, también creo que el Presidente de la República que se preocupa, tanto como nosotros, por los intereses del país, así como por la paz y la tranquilidad —seguramente no quiere como tampoco queremos nosotros que surjan tempestades y tormentas—, es quien tiene más autoridad

moral y ética, entre los uruguayos, para vetar este proyecto de ley en caso de que se convierta en ley. Y debo decir que va a contar con todo nuestro respaldo y estaremos a su lado porque no miramos hacia atrás.

Estuve leyendo mucho durante este tiempo porque sabía que se iba a dar este debate y puedo decir que me he sentido orgulloso de ver cómo durante los veinticinco años que llevamos discutiendo estos temas, nunca –por ejemplo- se alzó la voz del Partido Nacional para pedir la derogación o anulación de la Ley de Amnistía. No lo hizo porque esa ley también es hija de su tiempo. ¿Es justa? No lo es, pero era lo que el país necesitaba en ese entonces y hubo gente que tuvo la gallardía de elaborarla. Tenemos dos compañeros de nuestra bancada que votaron una y otra ley: el Senador Lacalle Herrera, también Senador en aquel entonces, y el Senador Heber, que era Diputado. Ellos representan buena parte de la mejor historia de nuestro Partido, no sólo por haber dado su voto a la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, sino por la actuación que todo el Partido tuvo durante esos años. También estaban –y forman parte de nuestra bancada– los que luego en el plebiscito votaron por la derogación de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, pero hoy estamos todos juntos con una misma posición, conscientes de lo que estamos defendiendo.

No puedo terminar sin hacer una referencia que, para mí, es ineludible. Finalmente se me da la oportunidad que sentía que necesitaba y, por ello, le agradezco enormemente a mi Partido que, teniendo tres representantes en la Comisión de Constitución y Legislación –dos de ellos con mejores condiciones que yo, como lo son los señores Senadores Moreira y Da Rosa-, me honró con la distinción de ser miembro informante, sin perjuicio de lo que los compañeros del Partido tengan para manifestar.

Tengo una deuda muy grande con Wilson Ferreira Aldunate y quizás, durante todos estos años, me faltó coraje para pagarla y dar una defensa con mayor calor,

porque si bien lo he puesto, quizás no puse todo el apasionamiento que debía. Ya hablamos del Club Naval, de que Wilson Ferreira Aldunate quedó excluido de la elección y ya dijimos que fue él quien tuvo la iniciativa en la explanada municipal de adelantar que el 1º de marzo se liberaban todos los presos políticos, buscando el instrumento más idóneo. Sin embargo, lo que todavía no dijimos es que Wilson Ferreira Aldunate fue el autor intelectual de la idea de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. Por ello, me revela y no puedo aceptar que ningún pequeño diga, como se ha dicho tantas veces a lo largo de estos años, que la Ley de Caducidad es la ley de impunidad; la Ley de Caducidad es tan ley de impunidad como la Ley de Amnistía, si la quieren denominar así. La Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado no es la ley de impunidad, sino que es lo que se necesitaba cuando el país intentaba reconciliarse consigo mismo. En aquel entonces se necesitaba de un estadista que tuviera el coraje y la valentía de saber que si era el líder de una mayoría importante de la población del país, no era líder para ser dirigido, sino para dirigir, para asumir las responsabilidades y pagar los costos que se debieran pagar. ¡Y vaya si Wilson pagó costos importantes durante toda su vida! Me tocó estar muy cerca de él durante esos años porque en aquel entonces era Secretario de la bancada de Diputados del Movimiento Por la Patria. Recuerdo que pocos días después de aprobada la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, se empezaron a producir movimientos dentro del Partido, algunos cuestionando el liderazgo de la figura de Wilson y, entonces, él decidió irse para el campo, casi anunciando su retiro de la vida política, rompiendo el diálogo con los legisladores de su Partido y de su sector. Como pocos sufrió el duro proceso de tomar las determinaciones que adoptó y que lo llevaron a impulsar una ley de estas características. Entonces, no puede ser que quienes se llenan la boca con Wilson Ferreira, un líder que va más allá de su representación partidaria –lo que

compartimos—, lo agravien e insulten diciendo que “su ley” es la ley de impunidad porque Wilson era incapaz de promover impunidad de naturaleza alguna. Por el contrario, tuvo la valentía y gallardía que otros no; se animó a actuar de acuerdo con lo que le dictaba su conciencia, pensando en lo que era mejor para el país. Por eso, al comenzar mis palabras decía que no sabía si estaba a la altura de esos acontecimientos: veo el norte, pero es muy difícil que llegue a él.

Nuestra responsabilidad, como dirigentes políticos, no es crearle problemas al país o encender la mecha de una bomba e instalarla en el centro del Poder Judicial como lo están haciendo con esta ley, porque el tema no termina acá. Al Poder Judicial le esperan momentos muy difíciles de presión de la sociedad y de los sectores políticos; le esperan momentos en donde va a tener que decidir entre todo un conjunto de principios a los que el Uruguay se ha aferrado y afiliado pacíficamente a lo largo de toda su historia y que han hecho de este, nuestro país, un país en serio, creíble, con un Poder Judicial independiente y con una democracia ejemplo. Vamos a vivir años y tiempos en que el Poder Judicial, como consecuencia de la aprobación de este proyecto de ley, va a estar en jaque, porque la presión política va a estar arriba de la mesa, porque también va a estar la presión popular y la presión legítima de los que tienen expectativa. Por eso existe la diferencia entre el dirigente y el dirigido; reconozco el derecho a todas las organizaciones sociales que reclaman por lo que reclaman —¡claro que sí!—; están defendiendo sus verdades, a sus seres queridos, a su gente, de un lado y del otro. Pero los que no tenemos derecho a jugar con las expectativas de la gente somos nosotros, así como a crear falsas expectativas haciendo creer que ahora apareció un instrumento legal que no había existido nunca y en función del cual vamos a dejar de vivir en el año 2011 para pasar a vivir en noviembre de 1986. Entonces, todo lo que sucedió durante 25 años apenas quedará escrito, pero no se dio en los hechos, porque parecería que

efectivamente se puede volver a esa circunstancia. En realidad, no se puede volver a esa circunstancia aunque queramos; ¡ojalá pudiéramos hacerlo y decir que acá no existe presión de ninguna naturaleza, no hay dictadura y va a haber justicia para todos! Pero sucede que son leyes hijas de su tiempo, no tienen otra alternativa hoy, después de transcurridos 25 años. Durante todos estos años hubo quienes se beneficiaron de una y de otra ley. Si se beneficiaron de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado no tienen autoridad ética ni moral para pretender la derogación de la Ley de Amnistía; y si se beneficiaron de esta última, no tienen ética ni moral para pretender la derogación de la primera.

Por eso, señor Presidente, confío en quien, de nosotros, todos los uruguayos, tiene más autoridad ética y moral que nadie para decir: “Esta ley, no”, que es el Presidente de la República, don José Mujica.

Muchas gracias.